

FECHA: ZEMPOALA, HGO., A 09 DE MAYO DE 2025

EXPEDIENTE : 000407/25
PMZEM/SDUOP/DU/LC/080/2025

DATOS DEL PREDIO	FRACCIONAMIENTO Y/O COMUNIDAD		ALSACIA		
	PRIVADA	MANZANA	LOTE	NO. OFICIAL	SUPERFICIE DE PREDIO (M²)
		7 A	1		120.000
	CUENTA PREDIAL			CÓDIGO POSTAL	43845
DATOS DEL PROPIETARIO	NOMBRE (S)				
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
	*****		*****		*****
	REG. PROF. ESTATAL		D.R.YC.		
	*****		*****		
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA		TIPO DE CONSTRUCCIÓN		
	*****		CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA		
	AMPLIACIÓN	2.50	M²	CONSTRUCCIÓN EXISTENTE M²	
	*****			155.93	
	CISTERNA	M	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M*		
SI	155.93				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	2.50 m² de construcción de cisterna.				
COSTO	\$84.03 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N)				
RESTRICCIONES	Deberá dejar como mínimo el 30% de la superficie total del predio libre de construcción con material permeable o área jardinada, para lograr la absorción de los mantos acuíferos. Deberá conservar una restricción frontal libre de construcción de acuerdo a las características de diseño del entorno, para preservar la imagen urbana del lugar (pudiendo ser de 2.5 metros lineales como mínimo). Deberá dejar un cajón de estacionamiento para la vivienda. La construcción deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras. La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo. El promovente de esta licencia presenta visto bueno de colonos. Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el recibo de Impuesto predial ante la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, respecto a la superficie de construcción y uso. Deberá mantener la banqueta al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con muletas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juzgue pertinentes, a efecto de verificar el cumplimiento de lo autorizado en la presente Licencia. El propietario estará obligado a dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Terminación de Obra.				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA OTORGADA PARA		VIGENCIA		
			EXPEDICIÓN	09 DE MAYO DE 2025	
			DÍAS	60	
			VENCIMIENTO	09 DE JULIO DE 2025	
USO DE SUELO					

149, 150 Y 151 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS
ESTADO DE HIDALGO, 37, 38 FRACCIONES IX Y XVI, 34 FRACCIÓN

* POR LO ANTERIOR

115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 9 FRACCIÓN V, 33, 34, 46, 48, 50, 51, 53, 60, 61, 62, 63 Y 34 FRACCIÓN II, 75,
C, 76, 79 FRACCIONES VI Y VII DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ZEMPOALA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA
DE ZEMPOALA HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACEPTA QUE DE INCLUIR EN ALGÚN ERROR O FALSEAD EN LOS DATOS ASENTADOS, ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SERÁ CANCELADA DE INMEDIATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE
DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

TRAMITE DE SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN Y NO EXIME AL SOLICITANTE DE LOS PERMISOS Y PROCESES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERE LA OBRA POR PARTE DE
Y FEDERALES, ASÍ COMO EL MUNICIPIO NO SE HACE RESPONSABLE POR VIOLACIONES DE NAL. FUNCIONALES Y DE NAL. ESTAD.

GARNICA
URBANO DEL
HGO.

A. HGO. 2

FUNDAMENTO LEGAL ART. 4 FRACCIÓN XXVIII, ART. 9 Y ART. 114 DE LA
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PARA EL
ESTADO DE HIDALGO, ART. 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL
ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL QUINCAGÉSIMO SEXTO Y
SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMER, DE LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES
PÚBLICAS.